



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2016-00619-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de septiembre del dos mil veinte (2019)

Revisadas nuevamente las diligencias y la solicitud allegada por la Dra. MARIA FEMY RUEDA DIAZ, como respuesta al requerimiento efectuado a la apoderada demandante, se advierte que los demandados no han dado cumplimiento al compromiso adquirido; por tal motivo se hace necesario reanudar las diligencias y continuar con las etapas procesales siguientes.

Vencido el término de suspensión del proceso y de conformidad con el artículo 163 del C.G.P., se procederá a la reanudación de las presentes diligencias.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso, suspendido por auto del 05/12/2019.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para continuar audiencia pública conforme lo dispone el Art. 372 del C.G.P., el 21 de octubre del 2020, a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f146daa192dd65abb4ac3524a92e092606e3e33cae1cfea7d363845d1296a8b2

Documento generado en 15/09/2020 06:21:48 p.m.